

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Lunes 26 de Diciembre de 2016.

No. 157

ÍNDICE

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se da cumplimiento a la Sentencia dictada el día 17 de Diciembre del presente año, por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano tramitado bajo el Expediente número TESIN-40/2016/JDP, que modifica el Acuerdo IEES/CG121/16, que Crea el Reglamento para la Constitución de Partidos Políticos Estatales.

2 - 13

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 22 de Escuinapa.- Se otorga reconocimiento Público a nombre del Pueblo de Escuinapa al Ing. Eduardo Redondo Arámburo, Almirante de la Secretaría de Marina y Armada de México, como Hijo Pródigo y Ciudadano Distinguido.

Decreto Municipal No. 25 de Culiacán.- Presupuesto de Egresos para el año 2017.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2016.

15 - 28

AVISOS GENERALES

Acuerdo de Distribución Parcial.- Instituto de Ciencias de la Educación y Sociales, S.C.

29

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

30 - 40

AVISOS NOTARIALES

40

MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA.

El C. SERGIO TORRES FÉLIX, Presidente Municipal de Culiacán, Sinaloa, México, a sus habitantes hace saber:

Que este H. Ayuntamiento, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 124 de la Constitución Política del Estado, en relación con lo previsto en la fracción IV del Artículo 28 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, este H. Ayuntamiento legalmente constituido en sesión formal, ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO MUNICIPAL No. 25

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO
FISCAL COMPRENDIDO DEL 1RO. DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.**

DIC. 26

RNO. 899619

ARTICULO 1.- *El Presupuesto de Egresos del Municipio de Culiacán asciende a \$ 3,032'000,000.00 (Tres mil treinta y dos millones de pesos 00/100 M.N.) para el año 2017, cuyo ejercicio y control de las erogaciones se sujetarán a las disposiciones del presente decreto.*

Las asignaciones diarias para sueldos y gastos serán mediante nóminas para los primeros; recibos, comprobantes o facturas para los segundos.

El Presidente Municipal, los Regidores y el Sindico Procurador gozarán de percepciones mensuales por la cantidad de \$ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil Pesos), \$ 20,000.00 (Veinte Mil Pesos) y \$ 25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos) respectivamente; observándose, en todo caso, lo dispuesto por el Artículo 146 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Cada Director de Área es responsable para ejercer las partidas, a las cuales deberá apegarse, así como las disposiciones y requisitos correspondientes.

Todas las erogaciones pendientes de liquidar del año 2016, y que se encuentren debidamente registradas en contabilidad en la cuenta de pasivo Deuda Pública a Corto Plazo serán con cargo a la partida Pasivo a Corto Plazo.

ARTICULO 2.- *Los jubilados y pensionados presentarán en la Tesorería Municipal, durante los primeros días de Enero, Mayo y Septiembre, certificado de supervivencia, sin cuyo requisito no se les pagará su pensión.*

ARTICULO 3.- *Ningún Funcionario que deba caucionar el manejo de sus funciones, tomará posesión de su empleo, ni recibirá sueldos y honorarios, sin comprobar ante la oficina pagadora que ha otorgado la fianza correspondiente o que está en vigor la que haya otorgado anteriormente.*

ARTICULO 4.- *Queda estrictamente prohibido disponer de los fondos del Erario Municipal para hacer prestamos a particulares, entidades o instituciones, funcionarios y empleados, sin la expresa autorización del Cabildo Municipal.*

ARTICULO 5.- *El Presidente Municipal podrá autorizar traspasos de recursos entre ramos hasta por un monto equivalente al veinte por ciento del importe autorizado originalmente, en atención a las solicitudes y justificaciones que presenten las Entidades de la Administración Pública Municipal, siempre y cuando no se afecten el gasto de asistencia social y de inversión pública.*

ARTICULO 6.- *El Presidente Municipal expedirá nombramientos de personal de acuerdo con las facultades que le otorgue el H. Ayuntamiento.*

ARTICULO 7.- *El Presidente Municipal autorizará de acuerdo con el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, los débitos que sean a cargo del Municipio mediante la libranza de pago a que se refiere la fracción XIV del Artículo 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.*

ARTICULO 8.- *La Tesorería Municipal examinará y en su caso registrará los actos, programas de trabajo, contratos y documentos que afecten ó comprometan las Finanzas Municipales, autorizadas por el H. Ayuntamiento o por el Presidente Municipal, sin cuyos requisitos serán nulos de pleno derecho.*

ARTICULO 9.- *“Se faculta al Ejecutivo Municipal para que en forma directa o a través de la Tesorería Municipal contraiga obligaciones financieras, siempre que sean congruentes con los términos especificados en este Presupuesto de Egresos del 2017, apegándose plenamente a los lineamientos legales establecidos para tal caso y además practique auditorias a toda dependencia o institución a las cuales se asignan gastos o inversiones presupuestales o en los casos en que se comprometa el*

interés del Municipio; informando al cuerpo de Regidores en lo relativo a auditorias, inicio y resultado de las mismas ”.

ARTICULO 10.- *De conformidad con la Fracción XII del Artículo 28 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el H. Ayuntamiento publicará mensualmente el corte de caja con expresión de los movimientos de ingresos, egresos y otras entradas y salidas de efectivo habidos en el mes anterior.*

ARTICULO 11.- *Las Dependencias Municipales y los Organismos Paramunicipales, fomentarán por los medios disponibles, la promoción de contenidos que difundan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de roles y estereotipos, que provoquen cualquier forma de discriminación, en los términos de las disposiciones legales aplicables. La Comisión de Equidad, Género y Familia del H. Ayuntamiento de Culiacán, en coordinación con el Instituto Municipal de las Mujeres de Culiacán, coadyuvarán con las Dependencias Municipales y los Organismos Paramunicipales, en el contenido de estos programas. Dichos contenidos deberán dar a conocer a la sociedad sus objetivos e informar sobre los beneficios del mismo, así como los requisitos para acceder a ellos.*

Las Dependencias Municipales y los Organismos Paramunicipales, deberán coordinarse con sus homólogos ejecutores de gasto público estatal, en la promoción de programas para ejecutar, por una parte, acciones municipales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, y por otra, acciones municipales para la igualdad entre las mujeres y los hombres, en los términos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa y la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Sinaloa, según corresponda.

**H. AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017
POR OBJETO DEL GASTO**

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,601,931,830.70	52.83%
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	581,091,206.41	19.17%
1110	EMOLUMENTOS A REGIDORES	4,320,000.00	0.14%
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	576,771,206.41	19.02%
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	102,421,009.22	3.38%
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,770,409.22	0.12%
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	98,470,600.00	3.25%
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	180,000.00	0.01%
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	380,255,626.05	12.54%
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	120,855,500.76	3.99%
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	205,558,497.86	6.78%
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	20,250,000.00	0.67%
1350	SOBREHABERES	7,891,242.48	0.26%
1370	HONORARIOS ESPECIALES	2,500,000.00	0.08%
1380	PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES CUSTODIA DE VALORES	23,200,384.95	0.77%
1400	SEGURIDAD SOCIAL	141,234,269.49	4.66%
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	98,617,571.86	3.25%
1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	32,914,935.69	1.09%
1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	9,701,761.94	0.32%
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	384,800,319.52	12.69%
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	313,056,628.72	10.33%
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	71,743,690.80	2.37%
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	12,129,400.00	0.40%
1710	ESTIMULOS	12,129,400.00	0.40%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	258,441,780.00	8.52%
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	13,840,000.00	0.46%
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	4,380,000.00	0.14%
2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	3,290,000.00	0.11%
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	3,200,000.00	0.11%
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	560,000.00	0.02%
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	2,200,000.00	0.07%
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	210,000.00	0.01%

**H. AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017
POR OBJETO DEL GASTO**

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE	%
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	8,350,000.00	0.28%
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	8,120,000.00	0.27%
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	80,000.00	0.00%
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	150,000.00	0.00%
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	65,500,000.00	2.16%
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	16,200,000.00	0.53%
2490	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	49,300,000.00	1.63%
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	11,400,000.00	0.38%
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	11,400,000.00	0.38%
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	153,261,780.00	5.05%
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	153,261,780.00	5.05%
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	3,040,000.00	0.10%
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,300,000.00	0.04%
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	1,650,000.00	0.05%
2730	ARTICULOS DEPORTIVOS	90,000.00	0.00%
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	90,000.00	0.00%
2830	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	90,000.00	0.00%
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,960,000.00	0.10%
2910	HERRAMIENTAS MENORES	2,500,000.00	0.08%
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	65,000.00	0.00%
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	395,000.00	0.01%
3000	SERVICIOS GENERALES	597,570,126.58	19.71%
3100	SERVICIOS BASICOS	204,760,864.86	6.75%
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	160,109,699.30	5.28%
3120	GAS	75,000.00	0.00%
3130	AGUA	34,909,165.57	1.15%
3140	TELEFONIA TRADICIONAL	2,810,000.00	0.09%
3150	TELEFONIA CELULAR	2,207,000.00	0.07%
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	3,330,000.00	0.11%
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	550,000.00	0.02%
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	770,000.00	0.03%

**H. AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017
POR OBJETO DEL GASTO**

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE	%
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	52,734,566.27	1.74%
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	1,840,000.00	0.06%
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	12,861,225.07	0.42%
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,848,585.55	0.42%
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	22,284,755.65	0.73%
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	2,900,000.00	0.10%
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	97,917,529.82	3.23%
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	74,136,209.82	2.45%
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	3,512,000.00	0.12%
3330	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	15,783,000.00	0.52%
3340	SERVICIOS DE CAPACITACION	1,900,000.00	0.06%
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	1,250,000.00	0.04%
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,336,320.00	0.04%
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	21,256,000.00	0.70%
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	10,675,000.00	0.35%
3430	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	1,290,000.00	0.04%
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	9,041,000.00	0.30%
3470	FLETES Y MANIOBRAS	250,000.00	0.01%
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	134,709,165.63	4.44%
3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	14,490,000.00	0.48%
3520	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,900,000.00	0.10%
3530	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	3,057,000.00	0.10%
3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	80,000,000.00	2.64%
3570	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	800,000.00	0.03%
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	33,152,165.63	1.09%
3590	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	310,000.00	0.01%

**H. AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017
POR OBJETO DEL GASTO**

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE	%
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	23,910,000.00	0.79%
	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE		
3610	MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	23,600,000.00	0.78%
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	300,000.00	0.01%
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	10,000.00	0.00%
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	2,870,000.00	0.09%
3710	PASAJES AEREOS	1,350,000.00	0.04%
3750	VIATICOS EN EL PAIS	1,520,000.00	0.05%
3800	SERVICIOS OFICIALES	13,622,000.00	0.45%
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	350,000.00	0.01%
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	11,682,000.00	0.39%
3850	GASTOS DE REPRESENTACION	1,590,000.00	0.05%
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	45,790,000.00	1.51%
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,500,000.00	0.05%
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	40,000,000.00	1.32%
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,200,000.00	0.04%
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	3,090,000.00	0.10%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	300,710,283.80	9.92%
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	200,000.00	0.01%
4240	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	200,000.00	0.01%
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	219,510,000.00	7.24%
4330	SUBSIDIOS A LA INVERSION	10,000,000.00	0.33%
4340	SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	209,510,000.00	6.91%
4400	AYUDAS SOCIALES	74,619,275.32	2.46%
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	22,602,000.00	0.75%
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	23,589,481.32	0.78%
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	3,000,000.00	0.10%
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10,582,360.00	0.35%
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERES PUBLICO	12,995,434.00	0.43%
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	1,850,000.00	0.06%
4800	DONATIVOS	6,381,008.48	0.21%
4810	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6,381,008.48	0.21%

**H. AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017
POR OBJETO DEL GASTO**

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE	%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,150,000.00	0.27%
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	4,650,000.00	0.15%
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	3,650,000.00	0.12%
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,000,000.00	0.03%
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	150,000.00	0.00%
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	150,000.00	0.00%
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO DE LABORATORIO	150,000.00	0.00%
5310	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	150,000.00	0.00%
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000,000.00	0.07%
5410	AUTOMOVILES Y CAMIONES	2,000,000.00	0.07%
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,200,000.00	0.04%
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION	200,000.00	0.01%
5650	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	250,000.00	0.01%
5660	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	100,000.00	0.00%
5670	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS - HERRAMIENTA	650,000.00	0.02%
6000	INVERSION PUBLICA	181,553,895.64	5.99%
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	16,464,853.14	0.54%
6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	15,001,793.00	0.49%
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	1,463,060.14	0.05%
6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	165,089,042.49	5.44%
6220	EDIFICACION NO HABITACIONAL	15,000,000.00	0.49%
6230	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	104,323,804.73	3.44%
6240	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	45,765,237.76	1.51%

**H. AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017
POR OBJETO DEL GASTO**

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE	%
9000	DEUDA PUBLICA	83,642,083.29	2.76%
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	36,368,746.86	1.20%
9110	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	36,368,746.86	1.20%
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	43,535,487.38	1.44%
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	43,535,487.38	1.44%
9500	COSTO POR COBERTURAS	3,737,849.05	0.12%
9510	COSTOS POR COBERTURA DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	3,737,849.05	0.12%
TOTAL		3,032,000,000.00	100.00%

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,601,931,830.70	52.83%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	258,441,780.00	8.52%
3000	SERVICIOS GENERALES	597,570,126.58	19.71%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	300,710,283.80	9.92%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,150,000.00	0.27%
6000	INVERSION PUBLICA	181,553,895.64	5.99%
9000	DEUDA PUBLICA	83,642,083.29	2.76%
TOTAL		3,032,000,000.00	100.00%

EL TESORERO MUNICIPAL

C.P. EDGAR KELLY GARCÍA



TESORERIA MUNICIPAL
DE CULIACAN, SIN.

TRANSITORIOS

ARTICULO 1.- *El presente decreto entrará en vigor a partir del primero de enero del año dos mil diecisiete.*

ARTICULO 2.- *En virtud del presente decreto, queda derogado el decreto No. 20 expedido con fecha 18 de Diciembre de 2015 y cualquier otra disposición legal se le oponga.*

ARTICULO 3.- *Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.*

Es dado en el salón de Cabildos del H. Ayuntamiento de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, a los 16 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.



**TESORERÍA MUNICIPAL
DE CULIACÁN, SIN.**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SERGIO TORRES FÉLIX

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

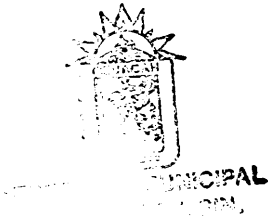
DR. JOSÉ GUADALUPE ROBLES HERNÁNDEZ

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el salón de Cabildos del H. Ayuntamiento de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, a los 16 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SERGIO TORRES FÉLIX



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DR. JOSÉ GUADALUPE ROBLES HERNÁNDEZ